



AVISO DE NOTIFICACION  
CORREO CERTIFICADO

**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

A30

Radicación : 5-1137- -6-0 Fecha: 2010-08-02 10:02:24  
Trámite : 11 PATENTEIYII  
Evento : 379 FASENACIONALII  
Actuación : 432 COMUNICACTOADM  
Destinatario : DILIA MARIA RODRIGUEZ DALEMAN Folios 1

Señor (a) (es)  
DILIA MARIA RODRIGUEZ DALEMAN  
CARRERA 11 NO. 86-53 PISO 6  
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 39962  
Fecha : 30/07/2010  
Expediente : 5-1137  
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II  
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II  
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Al contestar favor indique el número de  
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000  
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070  
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION No 139962**

*Por la cual se declara abandonada una solicitud*

Rad. PCT/ 05-1137

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 07 de enero del 2005 con el N° 05001137-00000000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Codena Inc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "EXTRACTOS DERIVADOS DE PLANTAS DE QUINOPODIO Y USO DE ESTOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/CA 2003/001002 de fecha 14 de julio del 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 610 del 30 de noviembre del 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

**CUARTO:** Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "EXTRACTOS DERIVADOS DE PLANTAS DE QUINOPODIO Y USO DE ESTOS", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION No 39962**

*Por la cual se declara abandonada una solicitud*

Rad. PCT/ 05-1137

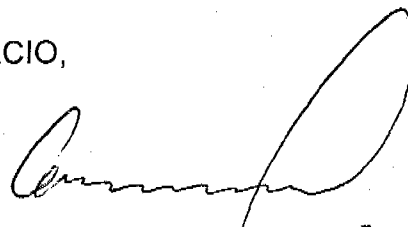
**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Codena Inc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUL 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



**GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES**

Doctora  
**DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN**  
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.  
Bogotá D.C.

202021